

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Rad. 2010-00912

Con el fin de seguir con el curso normal del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda aportar los avalúos catastrales ordenados en audiencia de fecha 05 de septiembre de 2016 junto con los documentos solicitados por el perito en escrito que antecede. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener por desistida la demanda, tal como lo dispone el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ